

Proyecto de Cumplimiento Tributario: Diputados aprueban fortalecimiento de la Defensoría del Contribuyente

- *Comisión de Hacienda proseguirá con el análisis y votación del proyecto hasta su total despacho el próximo lunes 8 de abril a partir de las 15:00.*

Valparaíso, 03 abril de 2024.- El proyecto de ley que busca reducir la brecha de incumplimiento tributario y recaudar el equivalente a 1,5% del Producto Interno Bruto (PIB) ingresado por el Ejecutivo al Parlamento como parte del Pacto para el Crecimiento Económico, Progreso Social y Responsabilidad Fiscal, continúa su tramitación en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, instancia que acordó seguir hasta su total despacho el próximo lunes 8 abril a partir de las 15:00 horas.

Durante las sesiones del martes y miércoles se aprobaron varias indicaciones por la unanimidad de los integrantes de la instancia legislativa.

El miércoles se retomó la discusión para abordar temas como el fortalecimiento de la Defensoría del Contribuyente (DEDECON). Según explicó la Subsecretaria de Hacienda, Heidi Berner “aumentará en 30 funcionarios su dotación (actualmente hay 50 funcionarios) y los recursos destinados a esta institucionalidad en \$1.459 millones en régimen, de los cuales \$1.353 millones corresponderán a aumento de dotación, para mejorar la tecnología y comunicación con el Servicio de Impuestos Internos (SII)”.

En esta materia la DEDECON podrá actuar ante el SII, Tesorería y Aduanas y podrá representar a los contribuyentes en los procedimientos por vulneración de derechos.

En términos de probidad, se crea una contraloría interna en el Servicio Nacional de Aduanas, que hoy no contaba con esa área y se obliga a los funcionarios de Tribunales Tributarios y Aduaneros a denunciar delitos tributarios cuando tuvieren conocimiento en función de sus cargos.

También se aprobó la Multijurisdicción, facultad que le permite al Servicio de Impuestos Internos destinar funcionarios de otras jurisdicciones a fiscalizaciones fuera de su alcance regional, de manera de distribuir mejor la carga de contribuyentes por fiscalizador en las diferentes zonas del país. En este mismo sentido se permite realizar procedimientos de fiscalización unificada a todos los miembros de un mismo grupo empresarial.

Otra indicación votada favorablemente se relaciona a las notificaciones vía correo electrónico a los contribuyentes para, por ejemplo, informar modificaciones a los avalúos de propiedades.



Impuesto al lujo

Otras normas aprobadas están relacionadas al impuesto a las herencias y donaciones, cuyo sentido es dotar de mayor certeza la aplicación de las normas de valoración de bienes. En todo caso, los inmuebles y automóviles mantienen las mismas reglas de valoración que en la actualidad. Además, se permitirá pagar el impuesto a la herencia en tres cuotas anuales sin intereses ni multas. También se regulan las donaciones revocables que vuelven a estar sujetas al pago de impuesto.

En la sesión del martes también se modificaron las condiciones a través de las cuales se puede solicitar la devolución del IVA a las exportaciones, para que los remanentes de crédito fiscal correspondan efectivamente a operaciones concretas de exportación, ya sean mensuales o por temporadas.

Además, se discutieron cambios al impuesto al lujo, como por ejemplo la obligación de algunas entidades de reportar información al Servicio de Impuestos Internos (SII) para que realicen los cobros correspondientes de impuestos sobre aviones, helicópteros, yates, automóviles, station wagons y vehículos similares, para el cobro del impuesto.

Eso sí, se eximieron algunas embarcaciones de uso deportivo. “Quedan eximidos los yates cuyo principal medio de propulsión sea la vela, correspondan a modelos aceptados dentro del ciclo olímpico, y que hayan sido efectivamente empleados por deportistas de alto rendimiento en una o más regatas oficiales realizadas durante el año anterior al devengo del impuesto”, señala el proyecto de Ley. El Ministerio del Deporte será en el encargado de certificar esa condición para las embarcaciones.

Según explicó el Ministro de Hacienda, Mario Marcel “la norma actual hacía recaer la responsabilidad en la Dirección Nacional de Territorio Marítimo, y no en la institución relacionada con el deporte, que es el cambio que se está efectuando acá. Cuando se menciona a las competencias olímpicas, no se refiere cualquier competencia entre amigos que se organiza en alguna parte del país, porque eso no calificaría como deporte por sí mismo”.

